

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de diciembre de 2015.

No. 98

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 910/2015 II P.O., mediante el cual se reforman los artículos 10, párrafo cuarto; 48, 53, 55, 61, 62, 63; 64 fracciones VII, VIII; IX inciso A); XV inciso B); XXII, XXVII, XXXVII; XLIV, primer y segundo párrafos; XLVI y XLVII; 65 fracción IV; 66 fracción IV; 67 segundo párrafo; 68 fracciones III y V del párrafo primero; 75, 79; 81 párrafo primero; 82 fracción XI; 83 bis, primer párrafo; 84 fracción V; 93 fracciones XVII, XIX, XXI y XXIX; 96 párrafos segundo y tercero; 134; 170 párrafo primero; 171 y 172, párrafos primero y segundo; se adicionan las fracciones I a V al artículo 53; los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 55; los párrafos segundo y tercero al artículo 63; al artículo 64, los incisos A) a D) y un segundo párrafo a la fracción XXVII y las fracciones XLVIII y XLIX; el segundo y tercer párrafos a la fracción IV del artículo 65; la fracción VI al párrafo primero y los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 68; los incisos A) y B) a la fracción XI y la fracción XII al artículo 82; un segundo párrafo a la fracción XIX del artículo 93; un segundo párrafo al artículo 168; y el párrafo cuarto al artículo 170; se derogan la fracción XLII y el tercer párrafo de la fracción XLIV del artículo 64; los incisos A) a E) de la fracción IV del artículo 65; el artículo 80; la fracción III del artículo 82; el segundo párrafo del artículo 83 bis y el tercer párrafo del artículo 172; todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 999/2015 I P.O., mediante el cual se adiciona un punto 36 a la fracción I, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015.

Pág. 6436

-0-

DECRETO No. 1027/2015 I P.O., mediante el cual se autoriza al Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., a fin de que celebre el contrato de inversión pública a largo plazo, para llevar a cabo la adquisición e instalación, en el territorio de ese Municipio, de 5,415 luminarias, en los términos de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua.

Pág. 6437

-0-

DECRETO No. 1040/2015 I P.O., mediante el cual se reforman los incisos A) y B) del Artículo Cuarto del Decreto No. 239/08 II P.O., que instituye el reconocimiento denominado Chihuahuense Destacada; así mismo, se reforman los incisos a) y c), de la base Quinta del Decreto No. 889/2012 I P.O., que instituye en nuestra entidad el "Reconocimiento a la Responsabilidad Medioambiental".

Pág. 6439

-0-

DECRETO No. 1041/2015 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Urique, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

Pág. 6440

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
999/2015 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un punto 36 a la fracción I, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar redactado de la siguiente manera:

DERECHOS	
I.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, USO DE SUELO O ZONIFICACIÓN.	
1 al 35...	...
36. Derecho de apertura de zanja (excavación) para la implementación de infraestructura subterránea por metro lineal.	4 SMG

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.